



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LOS PREMIOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO, PROGRAMA 10.

1. Objeto del premio

Estas bases regulan la concesión del décimoquinto premio del Ayuntamiento de Roses a los mejores trabajos de investigación de bachillerato.

Este premio tiene el objetivo de potenciar el espíritu de investigación entre el alumnado escolarizado en el municipio de Roses, dando a conocer a la ciudadanía los trabajos de investigación que se llevan a cabo; crear un fondo municipal de trabajos de investigación y colaborar con la comunidad educativa, el alumnado y sus familias para favorecer el éxito escolar de los chicos y chicas de Roses.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

3. Formato de los trabajos

Los trabajos de investigación que se presenten deberán ser obras inéditas desarrolladas en cualquier disciplina. El formato de los trabajos será el que cada centro educativo establezca para el trabajo de investigación.

Al trabajo debe constar sólo el título y debe ser totalmente anónimo.

Al trabajo y en la documentación que forme parte del mismo, no debe haber ninguna referencia expresa que pueda indicar el autor y/o el centro docente para garantizar el anonimato.

Tampoco debe haber referencias indirectas que permitan deducir la auditoría del trabajo (referencias a familiares, tutores de trabajo, fotografías sin difuminar al autor / a, enlaces a plataformas virtuales que lleven el nombre del autor/a, etc...).

4. Destinatarios

Los alumnos estudiantes de 2º de bachillerato de los centros del municipio de Roses, que hayan presentado el trabajo de investigación durante el curso 2020/2021, cuyas obras hayan sido seleccionadas y presentadas previamente, a esta convocatoria, por la Dirección de los centros de enseñanza de Roses.

Cada centro podrá avalar un máximo de dos trabajos de investigación.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases.





5. Cuantía de los premios

La cuantía máxima destinada a este concurso es de 1.000,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación 60 3261 4810000.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

Se establecen dos premios, con los importes brutos siguientes:

- Un premio de 750,00 € para el trabajo ganador.
- Un accésit de 250,00 €.

6. Criterios de valoración

	Puntuación máxima
La adecuación de la metodología utilizada en el trabajo a los objetivos planteados y los contenidos presentados	2'5 puntos
La capacidad de resolver los problemas presentados, la idoneidad de las fuentes de información y el uso de estas fuentes	2'5 puntos
La originalidad del trabajo y el planteamiento de sus objetivos, la creatividad, el rigor y el tratamiento científico en el desarrollo del tema del trabajo	2'5 puntos
La presentación, la estructuración y la corrección, el uso adecuado de la lengua y la capacidad de síntesis	2'5 puntos

7. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, en el área de Enseñanza.

8. Premios

Los premios serán entregados mediante cheque bancario nominativo a favor de los ganadores durante el acto institucional de entrega de los Premios.

Asimismo, se entregará un obsequio a todos los/las chicos y chicas participantes en esta edición.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

9. Jurado





El jurado del Premio lo formarán: un/a técnico/a del archivo municipal, un director/a profesor/a de un centro de educación secundaria (que en ningún caso podrá ser director/o profesor/a de los centros del municipio de Roses), y un tercer miembro con reconocida trayectoria profesional dentro del mundo académico y cultural. Actuará como secretario/a un técnico/a del área de Enseñanza del Ayuntamiento de Roses.

La decisión del jurado será inapelable, se extenderá en un acta donde constarán el nombre de los trabajos presentados y la propuesta razonada y puntuada de los trabajos ganadores que será elevada a la alcaldesa presidenta.

Cualquier aspecto no previsto en las bases será resuelto por el jurado.

10. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de los premios corresponde a la alcaldesa presidenta.

11. Derechos

Para facilitar la difusión de los trabajos ganadores, con la aceptación del premio, el autor cederá al Ayuntamiento de Roses, sin límite temporal, el derecho a publicar el trabajo y / o hacer la comunicación pública por la red de Internet. En cualquier caso, en la difusión indicarán el nombre del autor y el nombre del centro educativo al que pertenece.

12. Regulación jurídica

En todo lo que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder haciendo clic en el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.

